



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Por el presente se anuncia al público que el Servicio Municipal de Recaudación llevará a cabo el cobro de tributos en los siguientes periodos:

– *Periodo voluntaria:*

Tributos:

Impuesto de bienes inmuebles rústicos 2026.

Impuesto de bienes inmuebles urbanos 2026.

Impuesto de bienes inmuebles de características especiales 2026.

Impuesto de actividades económicas 2026.

Tasa del servicio de recogida de basuras 2026.

Tasa reguladora del suministro de agua potable de octubre de 2025 a junio de 2026.

Plazos: desde el 1 de agosto al 30 de septiembre de 2026, ambos inclusive.

Modalidades de ingreso:

Domiciliación bancaria.

Entidades de depósito especificadas en avisos de cobros.

Recaudación municipal: casa consistorial. De lunes a viernes, de 8 a 15 horas.

– *Periodo ejecutivo:*

Tributos: los anteriores.

Plazo: a partir del 1 de octubre de 2026.

Forma: se procederá por la vía de apremio, imponiéndose los recargos correspondientes, más los intereses de demora y las costas que se causen.

En Valle de Tobalina, a 3 de junio de 2026.

El alcalde,  
Jesús Ángel López de Mendoza Ochoa